

Ubicación del Niño y RTI

La edición especial de Marzo de 2011 discutía el principio clave de la Ley de Educación para Individuos con Discapacidad (IDEA), su mandato de: "Ubicación del Niño". Esto significa el derecho a una evaluación apropiada para identificar a los niños que podrían necesitar educación especial. Este mes discutiremos las barreras que pueden surgir en este proceso. En conclusión: no existe justificación razonable para rechazar evaluar o demorar la evaluación de un niño para la educación especial cuando se sospecha de una discapacidad.

¿Qué es la "Ubicación del Niño" según IDEA?

IDEA requiere que cada estado identifique, localice, y evalúe a todos los niños con discapacidades, desde el nacimiento hasta el cumpleaños 22avo.; a quien necesita intervención en la niñez temprana o servicios de educación especial. IDEA requiere la evaluación en la "Ubicación del Niño" sin importar la severidad de la discapacidad del niño, o si el niño asiste a la escuela privada o no tiene hogar.

Si los niños con discapacidades deben ser "encontrados", ¿cómo es que esto puede fallar?

Aunque a las escuelas se les requiere encontrar a los niños que necesitan la ayuda de la educación especial, algunas veces las familias encuentran barreras cuando solicitan la evaluación. El Departamento de Educación (DOE) está preocupado por los retrasos y rechazos para localizar a los niños que necesitan ayuda.

Así es como se pueden caracterizar las barreras a la Ubicación del Niño: una familia solicita por escrito una evaluación, pero el distrito escolar se rehúsa. Bajo IDEA, el distrito escolar debe rehusarse por escrito. A esto se le llama el Aviso Previo por Escrito (PWN) y contiene las razones del 'no'. Algunas veces esas razones no cumplen con IDEA. Por ejemplo, una escuela puede decirle a los padres que ellos no pueden evaluar hasta que el niño haya pasado primero por una serie de intervenciones de educación general. Algunas veces la escuela puede incluso decirle a los padres que la escuela debe "agotar" primero los recursos de la educación general. Pero según la Ubicación del Niño de IDEA, estas no son razones legales para retrasar o negar la evaluación de educación especial.

La serie de intervenciones de educación general son comúnmente conocidas como las intervenciones del Equipo de Estudio del Estudiante o del Equipo de Éxito del Estudiante (SST). Algunas veces a esto se le llama Respuesta a la Intervención (RTI). SST es el mismo nombre que RTI, solo que este último es científico; se proveen intervenciones con base científica, se acumula data, y el progreso del estudiante es monitoreado de cerca. Algunas veces SSTs ofrece menos que este estándar. Las intervenciones monitoreadas cuidadosamente pueden ser valiosas para el estudiante y pueden proveer de información importante a los maestros. Pero las intervenciones de SST/RTI pueden demorar muchos meses, y alguna veces años. Si se usan como barreras para retrasar o negar una evaluación, los niños que necesitan educación especial pueden pasar largo tiempo sin la ayuda especializada que necesitan, y esto puede causar daño.

Memorándum importante de la OSEP

"El proceso de RTI no puede utilizarse para retrasar-negar la evaluación de elegibilidad bajo IDEA" (www2.ed.gov/policy/speced/guid/idea/memosdcltrs/osep11-07rtimemo.pdf). En enero 21 de 2011, la Oficina de Programas de Educación Especial (OSEP) dio a conocer un memorándum importante a todos los directores de educación especial sobre las responsabilidades de evaluación de Ubicación del Niño de IDEA. La OSEP dejó claro que la Respuesta a la Intervención no puede usarse para retrasar o negar una evaluación completa para educación especial. Los padres y educadores deben leer y entender esta guía tan importante. Los padres pueden incluso adjuntar este memorándum de guía a su carta cuando solicitan la evaluación de educación especial.

Antecedentes de RTI

Antes de 2004, los estudiantes de los que se sospechaban tenían una discapacidad de aprendizaje (SLD) tienen que demostrar una "discrepancia" severa o brecha entre su habilidad intelectual y su desempeño de aprendizaje para calificar para la educación especial. Los estudiantes que necesitan ayuda con frecuencia tiene que "esperar hasta fallar" antes de que la brecha se amplíe demasiado. Así se pierde un tiempo valioso. Este "modelo de discrepancia" de evaluación todavía puede ser utilizado.



Mientras, los educadores han encontrado un método prometedor para ayudar a los estudiantes que tienen dificultades en la educación general llamado RTI. RTI significa que los maestros o especialistas proveen intervenciones científicas al estudiante con base en la investigación en el ambiente de la educación general, y acumulan información cuidadosamente sobre cómo el estudiante “responde”. Si el estudiante no responde positivamente, estos pueden proveer otra serie de intervenciones más intensas, o diferentes intervenciones. Los estudiantes que responden bien al RTI podrían no necesitar del apoyo de la educación especial.

Si un estudiante no avanza como se espera, esto le da al equipo de la escuela una indicación de la data acumulada de que el niño podría tener una discapacidad de aprendizaje. Así pues cuando el Congreso reautorizó IDEA en el 2004, RTI era recién permitido como una herramienta que la escuela podía usar para “encontrar” a los estudiantes con discapacidades de aprendizaje específicas que podrían necesitar de educación especial. IDEA 2004 permite esta opción para prevenir retrasos asociados con el modelo de “esperar hasta que falle”. Bajo la Ubicación del Niño de IDEA, ver la evidencia de cualquier discapacidad de la que se sospeche debe hacer que el equipo de la escuela refiera al estudiante para una evaluación completa de educación especial sin retraso.

¿Debe la escuela aplicar el RTI antes de referir al estudiante para una evaluación?

Algunas veces a los padres se les dice que el niño no puede ser referido para una evaluación de educación especial hasta que una serie de intervenciones de RTI se completen. Esto puede ser un indicador de una barrera de “control” que alerta la preocupación federal. No se requiere que las escuelas inicien o completen el proceso de RTI antes de referir a un niño para una evaluación de educación especial, o antes de aceptar evaluar cuando se sospecha de una discapacidad. El memorándum de la OSEP dice claramente que: “Ha llegado a la atención de la OSEP que, en algunas instancias, las agencias de educación locales (LEAs) podrían estar usando las estrategias del RTI para retrasar o negar la evaluación inicial a los niños de los que se sospecha tienen una discapacidad”. El personal de la escuela nunca debe esperar para referir a un niño para una evaluación cuando existe evidencia confiable de la sospecha de discapacidad “sin importar de dónde proceda la evidencia”. La evidencia confiable de la sospecha de la existencia de la discapacidad usualmente proviene de los padres, el doctor, los maestros y otros que conocen al niño. La Ubicación del Niño requiere que el personal del distrito refiera al niño para una evaluación, y que evalúe cuando sea que se sospeche de una discapacidad. La evaluación integral debe completarse en “todas las áreas en las que se sospeche exista discapacidad”.

Referido por los padres para la evaluación

Si un padre refiere a su hijo por escrito directamente para una evaluación, las escuelas podrían no responder que se requiere que el niño pase por el RTI/SST antes de que el distrito evalúe. La escuela puede ofrecer la intervención de RTI/SST, pero este no es un primer paso requerido. Además, el padre debe estar claramente informado sobre si la escuela está realmente solicitando que el padre se rinda o trata de retrasar el derecho a la evaluación de educación especial para obtener una intervención inmediata. El padre tiene el derecho de responder: “Yo accedo a participar en el proceso de SST/RTI para que mi hijo reciba la intervención mientras las evaluaciones de IDEA continúan, pero no desisto del derecho de mi hijo a la evaluación, y espero que ambos ocurran al mismo tiempo. Yo espero con interés recibir el Plan de Evaluación”. El RTI puede ser una pieza de la evaluación integral de la Ubicación del Niño, pero el RTI no puede reemplazar la evaluación o ser usada para retrasar o negar la evaluación.

¿Debe la escuela “agotar” los recursos de educación general?

Algunas veces el distrito escolar le dice a los padres que deben “agotar” los recursos de educación general antes de la evaluación. IDEA dice que el distrito debe: considerar las intervenciones de educación general y cuando sea apropiado utilizarlas antes de proveer los servicios de educación especial. Entienda: 1) IDEA permite flexibilidad para considerar, no demandar, intervenciones. 2) La Evaluación no es un servicio de educación especial. 3) Sería imposible saber cuándo las intervenciones de educación especial han sido “agotadas”. El agotamiento no puede usarse como razón para negar la evaluación de educación especial.

La evaluación de la Ubicación del Niño (detenida) por razones que afecten la responsabilidad por incumplimiento puede resultar en quejas al Departamento de Educación. Los padres tienen garantías de salvaguarda bajo IDEA, que les da el derecho a obtener una investigación apropiada y una solución al someter una queja.

Tomado del Fondo de Derechos de Discapacidad y Defensa de California: <http://dredf.org/mail-se/2011/april/IDEA-Child-Find-Part-2.html>



Esta publicación fue producida gracias a la subvención del Departamento de Educación de Estados Unidos; H328M150022 (PATH), H328M150023 (PEN), y H328M150024 (TEAM). Este contenido no representa necesariamente la política del Departamento de Educación, y no debe asumirse su aprobación por parte del gobierno federal.



PATH Project: 1-800-866-4726



PEN Project: 1-877-762-1435



TEAM Project: 1-877-832-8945

www.partnerstx.org